



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para la participación en el Festival Internacional de Teatro Escolar en español en las Secciones Bilingües de centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía, correspondientes a 2024.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional viene desarrollando desde hace años importantes programas de difusión de la lengua y la cultura españolas, entre los que destaca la creación de las Secciones Bilingües de español a través de acuerdos suscritos con Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía.

Desde 1994 hasta 2016 se ha celebrado anualmente un Festival de Teatro en español, con el objetivo fundamental de promover el conocimiento y el prestigio de la lengua y la cultura españolas y de establecer y consolidar relaciones entre los estudiantes de las secciones bilingües utilizando el español como lengua de comunicación. Entre los años 2017 a 2022 no se pudo ejecutar el festival por incompatibilidad de la tramitación con respecto al calendario de la actividad.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, para dar cumplimiento a lo establecido en los acuerdos citados, establece las bases de selección de los grupos participantes, que serán comunicadas en la fase previa de la tramitación a cada uno de los centros. El procedimiento de selección se articula en dos fases, una nacional y otra internacional, en la que participan los ganadores de las fases locales, tal como se recoge en el Anexo.

Por consiguiente, de acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y al amparo de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, he resuelto:

Primero. Objeto

La Secretaría de Estado de Educación convoca la XXV edición del Festival Internacional de Teatro Escolar en español, que se celebrará en Varsovia del 22 al 26 de abril de 2024, organizado por la Consejería de Educación en Polonia.

El objeto de esta Resolución es convocar ayudas para la participación en la fase internacional del Festival de Teatro en español, correspondientes al año 2024, en su XXV edición.

En la presente edición del Festival Internacional, los grupos seleccionados en las fases nacionales representarán las obras ganadoras de la fase nacional de cada país ante el resto de grupos participantes.



La finalidad de esta convocatoria es promover el conocimiento y prestigio de la lengua y la literatura españolas y establecer y consolidar relaciones entre los jóvenes de los países de Europa central y oriental utilizando las artes escénicas y el español como lengua de intercambio.

La participación en la fase internacional de los grupos de teatro ganadores del primer y del segundo premios del Festival de teatro en español en sus fases nacionales se asegurará mediante ayudas para cubrir los gastos de desplazamiento del alumnado ganador y del profesorado acompañante a la fase internacional, así como los gastos derivados de los monitores acompañantes y de los traductores del polaco a las lenguas de origen de los estudiantes.

Segundo. Régimen jurídico

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva y se registrá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley y por la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (BOE de 12 de mayo) concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, con cargo a los créditos de sus presupuestos, que tengan por objeto actividades relacionadas con la educación, la universidad, la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y el deporte, del ámbito de competencias del departamento.

Tercero. Destinatarios, ámbitos de aplicación, requisitos y acreditación

Esta convocatoria está dirigida a grupos de teatro en español integrados por estudiantes de las secciones bilingües de centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía.

Los requisitos generales para los grupos participantes son:

- Estar matriculados en secciones bilingües de español durante el curso 2023/2024. Se acreditará mediante certificado del centro donde se indicará que están matriculados en el presente curso escolar.
- Estar inscritos en la fase nacional del Festival de Teatro de su país. Se acreditará mediante hoja de inscripción de la oficina de Educación de cada país.
- Solicitar la concesión de la ayuda al Ministerio de Educación y Formación Profesional, según se establece en el apartado cuarto de esta convocatoria.

Serán beneficiarios de las ayudas para participar en el Festival Internacional de Teatro en español aquellos participantes cuyos grupos de teatro resulten seleccionados como ganadores del primer y del segundo premios de sus respectivas fases nacionales.

Los grupos de teatro participantes en las fases nacionales que no se inscriban en el plazo correspondiente, podrán participar en las fases nacionales y también, en caso de resultar seleccionados, en la fase internacional. No podrán obtener las ayudas en especie establecidas en el apartado sexto de esta convocatoria.



Cada grupo de teatro estará compuesto por un máximo de 10 personas, 8 estudiantes y 2 docentes acompañantes. Será requisito que uno de los docentes sea un profesor español destinado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la sección bilingüe participante. El segundo docente podrá ser cualquier profesor del centro.

Cuarto. Presentación y tramitación de solicitudes

La Consejería de Educación en Polonia proporcionará a los grupos que participen en las correspondientes fases nacionales un impreso de inscripción individual en soporte papel para su participación en el Festival Internacional de Teatro en español.

El docente responsable de cada uno de los grupos participantes en las fases nacionales remitirá a la Consejería de Educación en Polonia en Nowogrodzka 22, 4.ª planta, 00-511 Varsovia, Polonia, o en cualquiera de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el impreso de inscripción de grupo, firmado, en soporte papel y el certificado de matriculación del alumnado participante, emitido por el centro docente que corresponda. También se podrá presentar en la oficina de Educación de la que dependa la sección bilingüe.

Los docentes responsables que envíen la ficha por correo postal deberán incluir en el sobre el recibo del pago que acredite la fecha del envío, para justificar su recepción dentro del plazo estipulado.

Quinto. Plazos de presentación

Las autoridades educativas y la oficina de Educación de cada país participante determinarán los plazos de inscripción para tomar parte en las respectivas fases nacionales.

El plazo de presentación de solicitudes para las ayudas de la fase internacional será de diez días naturales del 6 al 15 de febrero de 2024.

Sexto. Dotación de ayudas para la fase internacional

Las ayudas en especie consistirán en la financiación por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional de los siguientes gastos:

- Viaje de ida y vuelta desde la ciudad de origen hasta Varsovia y desplazamientos entre la sede del alojamiento y el teatro, para el alumnado integrante de los grupos ganadores del primer y del segundo premios de cada país en las fases nacionales, para representar las obras ganadoras en la fase nacional del festival de cada país participante.
- Viaje de ida y vuelta desde la ciudad de origen hasta Varsovia y desplazamientos entre la sede del alojamiento y el teatro, para el profesorado acompañante.
- Alojamiento y manutención del alumnado y del profesorado indicado en este apartado.
- Gastos derivados de los honorarios, la manutención y el transporte de los monitores acompañantes y de los traductores del polaco a las lenguas de origen del alumnado participante en la fase internacional.
- Talleres educativos para el alumnado seleccionado.

Séptimo. Financiación

El Ministerio de Educación y Formación Profesional destinará un máximo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) a sufragar los gastos recogidos en la relación precitada de ayudas en especie. Estas aportaciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.144B.480.03 de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 2024.

La tramitación anticipada de gasto se llevará a cabo según lo reconocido en el artículo 56.1 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión.

Las mencionadas ayudas en especie serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, sin que la totalidad de las mismas supere el coste de la actividad subvencionada.

La ayuda se librará a la cuenta de la Consejería de Educación en Polonia, que realizará el gasto en especie.

Octavo. Tramitación

El órgano instructor de este procedimiento será la Consejería de Educación en Polonia. Para las fases nacionales en cada uno de los países participantes se constituirá una comisión de valoración que estará compuesta por un máximo de cinco personas (funcionarios del departamento de Educación, miembros de los equipos directivos de los centros con sección bilingüe o docentes y/o especialistas en español o artes escénicas), designadas por las autoridades educativas del país correspondiente y por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que estará presidida por el titular de la oficina de Educación en cada país participante o persona en quien delegue. Respecto a dichas Comisiones de valoración se estará a lo dispuesto en el apartado Vigésimo.3 de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril.

Tras la celebración de las fases nacionales, las comisiones de valoración de cada país emitirán un acta que remitirán a la Consejería de Educación en Polonia en el plazo de cinco días naturales.

La Consejería de Educación en Polonia remitirá la propuesta de concesión al órgano concedente, la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, que dictará la Resolución de concesión.

Noveno. Criterios de valoración en la fase nacional

Para seleccionar a los grupos participantes en la fase nacional del Festival de Teatro en español, la comisión de valoración de cada país tendrá en cuenta los siguientes criterios objetivos cuyas ponderaciones se especifican en el apartado 2.5. del Anexo:

- Pertenencia de la obra a autores españoles o hispanoamericanos contemporáneos o ser la adaptación de una obra de autores clásicos españoles.
- Adecuación a los intereses y edades de los participantes.



- Calidad de la actuación de los personajes en conjunto.
- Nivel lingüístico de español de los participantes.
- Calidad de la adaptación o versión del texto.
- Calidad de la dirección escénica.
- Originalidad y pertinencia de decorados y trajes.
- Adecuación al límite de tiempo establecido: un máximo de 50 minutos.

Décimo. Concesión de ayudas

La convocatoria se resolverá antes de la celebración del Festival Internacional en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución de la Directora General de Planificación y Gestión Educativa, por delegación del Secretario de Estado de Educación conforme a lo establecido en la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que se publicará en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<http://educacionyfp.gob.es/>).

Decimoprimer. Protección de datos

Los datos de carácter personal recogidos en el proceso quedarán sometidos a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Decimosegundo. Recursos

La presente resolución de convocatoria de ayudas podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 11.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN

José Manuel Bar Cendón

ANEXO

INSTRUCCIONES DE PARTICIPACIÓN EN LOS FESTIVALES DE TEATRO ESCOLAR EN ESPAÑOL

La Secretaría de Estado de Educación, en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia de Polonia, convoca la XXV edición del Festival Internacional de Teatro Escolar en español, que se celebrará en Varsovia, del 22 al 26 de abril de 2024.

El objetivo principal de esta convocatoria es la dotación de ayudas para la representación de las obras seleccionadas en las fases nacionales de teatro en español por parte del alumnado de las secciones bilingües. Se promueve mediante esta actividad de teatro escolar el desarrollo de valores educativos, la motivación y el interés por el aprendizaje del español como lengua extranjera, el enriquecimiento cultural sobre España e Hispanoamérica, el valor del trabajo en equipo y la convivencia entre los participantes.

Otros objetivos más concretos son:

- Promover y divulgar la lengua y la cultura españolas.
- Reforzar la satisfacción de los estudiantes por sus conocimientos del español al percibir las posibilidades de comunicación y de disfrute estético en las representaciones teatrales.
- Participar en un intercambio artístico, lúdico y amistoso con estudiantes de otros centros.
- Dar a conocer y valorar las posibilidades creativas de las actividades teatrales de los centros.
- Fomentar la expresión dramática como forma artística de comunicación y como herramienta de aprendizaje de una lengua.

1. CONDICIONES GENERALES PARA EL MONTAJE DE LAS OBRAS EN LAS FASES NACIONAL E INTERNACIONAL DEL FESTIVAL DE TEATRO ESCOLAR EN ESPAÑOL

1.1. Temática y autores

Las obras, originales o adaptadas, deberán haber sido escritas por autores españoles o hispanoamericanos contemporáneos o ser adaptaciones de obras de autores clásicos españoles. A la hora de escoger los textos se tendrá en cuenta el potencial interés del público al que se dirige la representación (niños y adolescentes).

1.2. Duración de las obras: un máximo de 50 minutos.

1.3. Número de integrantes por grupo: 8 estudiantes como máximo.

1.4. Profesorado responsable

Un máximo de dos docentes responsables se comprometerá a acompañar al grupo seleccionado en la fase nacional para participar en el Festival Internacional. Será requisito que uno de ellos sea un



profesor español destinado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la sección bilingüe participante. El segundo docente podrá ser cualquier profesor del centro.

Los profesores responsables de grupo deberán asegurar la presencia puntual del alumnado en las actividades y talleres programados, así como en las representaciones teatrales de todos los grupos.

1.5. Responsabilidades del grupo

Además de todas las tareas implícitas en la preparación de la obra de teatro, cada grupo participante deberá elaborar, al menos en parte, los decorados, la música, la utilería (el *attrezzo*) y el vestuario de cada obra.

2. INSTRUCCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS FASES NACIONALES DEL FESTIVAL DE TEATRO ESCOLAR EN ESPAÑOL

2.1. Participantes

Grupos de teatro integrados por alumnado de las secciones bilingües de español de cada uno de los siguientes países: Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía.

2.2. Inscripción

Todos los grupos participantes rellenarán la ficha de inscripción de grupo, facilitada por la Consejería/Agregaduría de Educación correspondiente.

Los participantes –profesorado, actores, actrices y colaboradores– rellenarán la ficha de inscripción individual, igualmente facilitada por la oficina de Educación que corresponda.

2.3. Plazos de inscripción

Cada oficina de Educación establecerá el plazo de inscripción correspondiente de acuerdo con sus propios calendarios. En estos plazos, cada grupo participante enviará a su oficina de Educación la ficha de inscripción de grupo, así como las fichas de inscripción individual de cada integrante.

El plazo de inscripción para la fase internacional será de diez días naturales, del 6 al 15 de febrero de 2024.

2.4. Comisiones de valoración

Para las fases nacionales en cada uno de los países participantes se constituirá una comisión de valoración que estará compuesta por un máximo de cinco personas (funcionarios del departamento de Educación, miembros de los equipos directivos de los centros con sección bilingüe o docentes y/o especialistas en español o artes escénicas), designadas por las autoridades educativas del país correspondiente y por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que estará presidida por el titular de la oficina de Educación en cada país participante o persona en quien delegue.

2.5. Ponderación de los criterios de valoración

La comisión de valoración deberá tener siempre en cuenta que se trata de teatro escolar y que los objetivos que se persiguen son principalmente educativos. El procedimiento se articula en una única fase que recogerá las puntuaciones individuales de los miembros de la comisión y la media otorgada a cada grupo. Desde esta perspectiva, se puntuarán las representaciones con un máximo de 100 puntos. Los criterios y los aspectos que se valorarán son los siguientes:

1. Pertenencia de la obra a autores españoles o hispanoamericanos contemporáneos o ser la adaptación de una obra de autores clásicos españoles (hasta 5 puntos).
2. Adecuación a los intereses y edades de los participantes (hasta 10 puntos).
3. Calidad de la actuación de los personajes en conjunto (hasta 20 puntos).
4. Nivel lingüístico de los participantes (hasta 20 puntos).
5. Calidad de la adaptación o versión del texto (hasta 10 puntos).
6. Calidad de la dirección escénica (hasta 10 puntos).
7. Decorados y trajes adecuados y originalidad de los mismos (hasta 20 puntos).
8. Adecuación al límite de tiempo establecido (hasta 5 puntos).

3. INSTRUCCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA XXV EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO ESCOLAR EN ESPAÑOL

3.1. Participantes

La participación en la convocatoria de ayudas está dirigida a todos los grupos de estudiantes de las secciones bilingües de español que intervienen en las fases nacionales.

Los grupos seleccionados que hayan conseguido el primer y el segundo puestos en las fases nacionales de los Festivales de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía recibirán ayudas para participar en la fase internacional del Festival de Teatro en español, que consistirá en la representación de las obras ganadoras de la fase nacional de cada país ante el resto de grupos participantes.

A todos los integrantes de los grupos que participen en la fase internacional se les entregará un diploma acreditativo.

3.2. Plazos de inscripción

El plazo para recibir en la Consejería de Educación en Polonia la ficha de inscripción de grupo, las fichas de inscripción individual y el resto de documentación indicada en el apartado tercero será de diez días naturales del 6 al 15 de febrero de 2024.

3.3. Profesorado responsable

Los profesores responsables de grupo deberán asegurar la presencia puntual del alumnado en las actividades y visitas programadas, así como en las representaciones teatrales de todos los grupos.



3.4. Responsabilidades del grupo

La utilería, los decorados y el vestuario deberán ser transportables. Por razones de seguridad no está permitido ningún material inflamable (cerillas, mecheros, velas, candelabros, etc.) en el escenario; por el mismo motivo, no estarán autorizados elementos punzocortantes.